

Expediente n.º: 2025/1039
Acta de Pleno
Procedimiento: Pleno municipal

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO Nº 8/2025 CELEBRADO EL 12 NOVIEMBRE DE 2025

En Santa María de Cayón, siendo las 13:00 horas del 12 de noviembre de 2025, se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento en Pleno con la siguiente composición:

Alcaldía:

Dº FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ (PP)

Concejales:

Dª LETICIA CASTANEDO LANTERO (PP)
D. EMILIO RUIZ RUIZ (PP)
Dª MARÍA PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA (AIDC)
D. JESÚS MANTECÓN ANUARBE (AIDC)
Dª ANA RUTH SAINZ QUINTANA (AIDC)
Dª. ANA OBREGÓN ABASCAL (PRC)
D. ÁNGEL COBO COBO (PRC)
D. IGNACIO COBO FERNÁNDEZ (PRC)
D. JOSÉ MARÍA PRIETO GUTIERREZ (VOX)
D. MARCELINO ASTOBIZA ARCE (VOX)
Dª ANA JOSÉ GARCÍA RUIZ (PSOE)

Dª. Dª YOLANDA COBO PACHECO (PP) excusa su asistencia.

Secretaria: Dª VERÓNICA LÓPEZ PARDO

Declarada abierta la sesión se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente orden del día:

A.- PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ORDINARIO 22 DE SEPTIEMBRE, EXTRAORDINARIO 20 OCTUBRE.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna manifestación que realizar a las actas sometidas a aprobación.

El Sr. Alcalde, visto que no hay ningún comentario, somete a votación las actas:

- Acta Pleno Ordinario de 22 de Septiembre: se aprueba por unanimidad
- Acta Pleno Extraordinario de 20 de Octubre: se aprueba por unanimidad

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	ALCALDE
		09/01/2026
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	SECRETARIA
		09/01/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

2.- MOCIÓN PP DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS IMPUESTA POR LA LEY 7/2022.

Por parte de la Secretaria se da lectura del dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo, Personal, Economía y Hacienda:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PERSONAL, ECONOMÍA Y HACIENDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio es la administración más cercana al ciudadano. En cada servicio, en cada calle limpia o farola encendida, se refleja el compromiso de los ayuntamientos con la gestión responsable, la sostenibilidad y el bienestar común. Por ello, las decisiones que afectan directamente al bolsillo de los vecinos deben respetar siempre la autonomía municipal reconocida por la Constitución Española y la Ley de Bases de Régimen Local.

Sin embargo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, impone a todos los ayuntamientos de España la obligación de establecer una tasa o prestación patrimonial que cubra el 100% del coste del servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos, suprimiendo la capacidad de los municipios para decidir libremente cómo financiarlo.

Por primera vez en la historia democrática española, un tributo local de carácter potestativo pasa a ser obligatorio por imposición estatal, vulnerando los principios de autonomía local (art. 140 CE), suficiencia financiera (art. 142 CE) y justicia tributaria (art. 31 CE). El resultado práctico es que millones de familias y pequeños negocios verán incrementado su recibo de basuras de forma significativa, sin que los ayuntamientos puedan mitigar este impacto mediante fondos propios, bonificaciones o tarifas sociales.

Además, el argumento de que “Europa obliga” carece de fundamento. La propia Comisión Europea, en respuesta escrita de diciembre de 2024 al Grupo Popular Europeo, aclaró que la Directiva (UE) 2018/851 no exige la imposición de una tasa que cubra íntegramente el coste del servicio, y que los Estados miembros pueden utilizar otros mecanismos alternativos de financiación.

La decisión de trasladar el coste íntegro a los ciudadanos es, por tanto, una decisión política nacional, no una exigencia de Europa. Ello ha generado una profunda inseguridad jurídica en los ayuntamientos, la multiplicación de ordenanzas contradictorias y el riesgo de conflictos legales por la falta de un desarrollo reglamentario claro.

A todo ello se suma el impacto acumulado de más de cien subidas de impuestos en los últimos años, que han incrementado la carga fiscal sobre familias, trabajadores y autónomos, reduciendo su capacidad de ahorro y consumo.

Los municipios no pueden ser recaudadores forzosos de decisiones ajenas ni verse obligados a trasladar a los vecinos políticas fiscales que no comparten. Por eso, los ayuntamientos deben unirse en un frente común institucional, plural y constructivo, para exigir respeto a su autonomía y libertad para aplicar soluciones justas y sostenibles.

En atención a lo anterior, sometida la propuesta a votación se dictamina favorablemente con 4 votos a favor (PP y AIDC), 3 abstenciones (PRC y VOX) y 1 voto en contra (PSOE) adoptándose el siguiente,

Firma 2 de 2	ALCALDE
	09/01/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	09/01/2026
VERONICA LOPEZ PARDO	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

DICTAMEN

1. Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.
2. Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:
 - El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.
 - Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.
 - La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.
 - La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.
3. Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.
4. Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.
5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal."

Toma la palabra la Secretaria Municipal para comunicar que el grupo PRC ha presentado una enmienda al amparo del artículo 97 del ROF, que recoge que: enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto. Se procede a explicar la tramitación de la misma.

Lo que sigue es tratar la enmienda de modificación, se debate, se vota y en función de esa votación se incorpora o no. La Secretaria lee la propuesta de enmienda:

"PROPUESTA DE ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Ana Obregón Abascal, Ignacio Cobo y Ángel Cobo integrantes del grupo municipal Regionalista de este Ayuntamiento, proponen al Pleno de la Corporación la siguiente enmienda de modificación a la Moción del PP para la defensa de la autonomía local y la Suspensión de la Tasa impuesta por la Ley 7/2022 suprimir los puntos 1, 2 y 5 por:

- Instar al Ayuntamiento de Santa María de Cayón a realizar un estudio de viabilidad económica para ajustar los costes reales de la gestión de residuos a las necesidades existentes, optimizando todos los costes posibles para que los vecinos y vecinas de Santa María de Cayón no sigan pagando los precios por la recogida de basuras que duplican los de otros municipios cercanos."

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	09/01/2026	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



Corresponde el turno de palabra a los proponentes de la enmienda.

Dña. Ana Obregón (PRC) explica que lo que se ha querido es ponderar una alternativa, porque la voluntad es que los vecinos de Cayón no tengan que ver incrementada una factura que ya de por sí es bastante abultada. Plantean que en base precisamente a esa autonomía municipal que el Partido Popular cita en el título pueda tener su margen de maniobra. Como gestores de lo público, concretamente de la recogida de residuos, se sabrán los costes que tiene todo, la recogida por pueblo, coste de cada contenedor, cuánto vale repercutir ese impuesto que hoy hace que se presente esta moción y demás.

En ese sentido creen que se pueden ahorrar costes llevando a cabo un estudio, interno, no es necesario que se contrate un gabinete externo ni mucho menos, simplemente que vayan con la empresa MARE a mirar los contenedores que hay, donde están, donde se pueden colocar, incentivar el reciclaje y demás. Pedirle al Gobierno de España que derogue una Ley para que los vecinos de Cayón no paguen más, parece que va a ser difícil y más cuando el otro día se nos ha dicho en la Comisión por parte del Alcalde que en Valles Pasiegos había intención de hacer una Ordenanza común. Ya hay municipios de los Valles Pasiegos que han aprobado esa Ordenanza, la han puesto en marcha y ya lo tienen todo hecho. En vez de hacer su trabajo y habiendo traído una Ordenanza modificando esos costes, no, escriben para ver si el Gobierno de España decide cambiar algo que se aprobó en el año 2022. Consideran que traen una propuesta mucho más realista que lo que se trae en la moción.

Dña. Ana José García (PSOE) le parece bien lo que ha propuesto el PRC, porque esto debería haber empezado a hacerse hace tiempo y considera positiva la propuesta de PRC para los ciudadanos.

D. José María Prieto (VOX) señala que el fundamento y contenido de la enmienda les parece correcto, después de lo hablado en la Comisión, es decir, se deben plantear una serie de costes razonados y que al final nos sitúen donde estamos. Creen que este tema podría ser objeto incluso de una moción independiente, que se haga un estudio del servicio recogida de basuras. Se habló en esa Comisión de salirse de MARE, todo eso a la luz de ese estudio de costes, así se tendría un documento con unos argumentos para tomar decisiones. Pero no consideran oportuno excluir estos puntos a través de la enmienda en este momento.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que la propuesta de la enmienda de modificación es otra propuesta política para tapar la Moción que ha presentado el Grupo Popular en toda España. Los puntos 1, 2 y 5 que son los que quiere retirar el Grupo PRC, implican instar al Gobierno. Hay que decirle lo que está sucediendo y la Ley que ha aprobado, la reforma del 7/2022.

“Que repercuta el 100% del coste de la gestión de los residuos urbanos a los ciudadanos” retirarlo también de esta enmienda, lo considera una propuesta atrevida.

En el punto 2 que señala que:

- *“se respete la autonomía local y la potestad tributaria local”* recuerda que eso está recogido por la Constitución y lo que se está haciendo aquí es quitar la potestad a los municipios, de hecho está en los Juzgados.
- *“Sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos”*, esto es, ya está recogido, lo de la enmienda.
- *“La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas”*, pide que no se juegue penalizando a las familias, esto es una penalización pura y dura a las familias, porque se les está cargando todo el 100% del dinero de la Tasa de la basura, recicles o no recicles.

Punto 5: *“Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.”* Todo eso, que considera muy importante se cambia por sustituir los puntos 1,2 y 5 por:

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



“Instar al Ayuntamiento de Santa María de Cayón a realizar un estudio de viabilidad económica para ajustar los costes reales de la gestión de residuos a las necesidades existentes optimizando todos los costes posibles para que los vecinos y vecinas de Santa María de Cayón no sigan pagando los precios por la recogida de basuras que duplican los de otros municipios cercanos.” El estudio se está haciendo. Los municipios tienen dos sistemas o dos formas de pago, uno es por el precio público y el otro es por la tasa de gestión final, así que número de toneladas y el precio de la tasa. Eso es lo que hay que tener en cuenta. Apunta que esta es la moción de su Equipo, moción que está fundamentada, se ha presentado en toda España, se está aprobando.

Dña. Ana José García (PSOE), afirma que ya hay algún Ayuntamiento del PP que ya está aplicando la tasa.

El Sr. Alcalde señala que si la están aplicando, considera que está mal, porque hasta enero no se tiene que aplicar. Manifiesta que este Equipo de Gobierno va a votar que no a la enmienda.

No habiendo más intervenciones se somete la enmienda a votación. No se aprueba la incorporación de la enmienda por 8 votos en contra (PP, AIDC y VOX), 1 abstención (PSOE) y 3 votos a favor (PRC).

La Secretaria Municipal recuerda que ahora se vuelve al punto de origen que es, debatir el punto con el planteamiento tal y como venía inicialmente.

Da la palabra el Sr. Alcalde a los grupos municipales, para tratar la Moción.

Dña. Ana José García (PSOE) comienza su turno de palabra diciendo que es una tasa obligatoria, aunque ya existía, no puede ser deficitaria ni que recaude más de lo que cuesta el servicio, lo dice la Ley Reguladora de Haciendas Locales. La Tasa es obligatoria para todas las Entidades Locales y entró en vigor el 10 de Abril del 2025. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera permite que las sanciones puedan remitirse a las Administraciones que no cumplan con lo establecido en la tasa y Hacienda apunta además, que podrá exigirse como requisito para acceder a algunos Fondos Europeos, con lo cual el no haberlo hecho nos puede exponer a no tener fondos europeos y además a poder tener alguna otra sanción. La Ley 7/2022 donde se establece la tasa es una norma que traspone parte de la Directiva Europea sobre los residuos, es decir, la adapta a la legislación nacional, procedimiento propio de todas las directivas europeas. En esta Directiva se indica que todos los estados miembros deben aplicar instrumentos económicos y otras medidas para su mejor gestión, como reutilizar, reducir, reciclar etc. La Comisión Europea ha llamado dos veces la atención a España por no cumplir llevando el asunto incluso al TJUE en 2004. Entienden que esto debería estar hecho ya desde antes del 10 de abril que entro en vigor para los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y tenía que haberse trabajado en un plan para no sobrecargar a los vecinos teniendo en cuenta las familias mono parentales, ingresos, etc, como han hecho otros Ayuntamientos del PP en Cantabria.

D. José María Prieto (VOX) toma la palabra para justificar su voto para la moción, pero también para justificar por qué no han votado a favor de la enmienda presentada.

En los puntos 1,2 y 5 se habla de derogar esta Ley, de la defensa de la autonomía local y la justicia fiscal. Esta tasa lo que busca es que se autofinancie el servicio de recogida de basuras y que efectivamente con el estudio pormenorizado de los costes que conlleva, para que se autofinancie con la tasa. Al final supondrá incrementar el recibo de la basura sin mejorar el servicio.

Se dirige a la parte socialista para señalar que la directiva europea no obliga a establecer una tasa, sino ajustarse a esas recogidas, gestión de suelos contaminados... pero esto viene del Ministerio de Hacienda que no está ni escuchando ni atendiendo a las Corporaciones Locales, es decir una tasa por rodillo. Están empezando, en esos Ayuntamiento en que decía que ya se está aplicando, a haber denuncias y reclamaciones por parte de usuarios. Esta no es una tasa que se aplica por generación, como el principio

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	SECRETARIA 09/01/2026	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

de quién contamina paga, sino que habrá familias que tiren una bolsa de basura al día y otras que tiren una a la semana, pero la tasa será la misma, o sin tener en cuenta a familias desfavorecidas. Puede haber Ayuntamientos como el de Leganés que se ha negado a aplicar la tasa llegando a litigar con el Estado. Aplicar esta tasa primero supone incrementar el recibo de la basura sin mejorar el servicio, pero lo que nos parece más preocupante es que luego, cómo ya pasó con el impuesto de plusvalías, en el que el Tribunal Superior dijo que había que devolverlo, lo que hizo que los Ayuntamientos incurriesen en grandes y graves trastornos patrimoniales. Precisamente la subida de esta tasa si algún día se reclama y el Ayuntamiento la cobra puede incurrir en un problema patrimonial. Por tanto a tenor del espíritu de esta declaración de intenciones de derogar esta Ley, votaremos a favor.

Dña. Ana Obregón (PRC) comienza su intervención preguntando ¿qué se está haciendo? en alusión a la intervención del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde le indica que le responderá cuando termine su turno de palabra y que puede continuar.

Dña. Ana Obregón (PRC) continúa con su intervención queriendo saber cuál va a ser la repercusión económica de este impuesto anual.

El Sr. Alcalde le indica nuevamente que luego en su intervención le contesta a todo.

Dña. Ana Obregón (PRC) indica que tiene dos preguntas y sin ese dato no puede seguir con la intervención, si no tiene ese dato que lo diga que no hay problema.

El Sr. Alcalde señala que parece que ya no queda claro lo de las preguntas, hay que presentarlas en tiempo y forma, como pasa en todos los Ayuntamientos.

Dña. Ana Obregón (PRC) rebate indicando que no, lo que ocurre es que el Sr. Alcalde no sabe de cuánto dinero se está hablando.

El Sr. Alcalde responde que lo explica luego todo en su intervención.

Dña. Ana José García (PSOE), interviene solicitando a que conste en acta lo dicho por el Sr. Alcalde de las preguntas, que hay que presentarlas en tiempo y forma para contestarlas.

Dña. Ana Obregón (PRC) señala que solicitaba ese dato por no utilizar datos obsoletos. Cuando entró, de MARE le dieron el dato de que ese impuesto iba a suponer 42.000 €, no sabe si el dato usado es bueno o no, es el que tenía, frente a los más de 100.000€ en los que es deficitario el sistema de gestión de residuos. Se ha hablado de precio y tasa y el portavoz de Vox ha hablado de tasa y está de acuerdo con ellos en que el reciclaje no repercute en la factura que paga un vecino cualquiera y eso es injusto. La tasa no la pone el Gobierno de Cantabria o de España solamente, lo que se paga por la recogida de basuras se trae a este Pleno y se aprueba y por eso en Sarón y La Penilla pagan más porque tienen más recogidas, ahí si se pueden tener en cuenta cuestiones que abaraten el coste. También se habló de otro dato que puede estar obsoleto, levantar un contenedor vale más de 5€, el Concejal de Obras o Medio Ambiente lo sabrá. Si vale más de 5€ y en sitios es insuficiente el número de contenedores que hay ya que están llenos y en cambio hay otros que se levantan todos los días y solo dan servicio a una casa, pues 7 por 5 son 35€ por levantar un contenedor para una casa. Cuando hay muchos sitios donde el número de contenedores es totalmente insuficiente y eso sí es competencia municipal y eso requiere hacer un estudio, pueblo a pueblo y conocer donde está infradotado y donde hay demasiadas recogidas. Otra cuestión, cuando empezó a llevar Medio Ambiente se aplicaban en verano unas recogidas en varios pueblos superiores a un día a la semana hasta el 30 de septiembre, lo redujo hasta el 15 de septiembre que consideró suficiente. Eso son cuestiones de índole municipal que quienes han estado gestionando la recogida de residuos tenían que conocer, estudiar, analizar, pensar en el bolsillo de los ciudadanos y poner en marcha, requiere cierto trabajo. Pero está muy bien, si en el fondo todo lo que sea no cobrar a los

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	09/01/2026	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

vecinos están todos de acuerdo, pero ahora se pone el grito en el cielo por 42.000€ cuando estamos tirando 100.000€ y no se han molestado.

Hace unos días lo publicaron en Facebook, la Teniente de Alcalde lleva desde 1999 y el Alcalde desde el 2011 en la Corporación y no se han molestado en nada de esto, y ahora de repente, está bien la propuesta, pero pide que sean serios, cuando se presente algo al Pleno sea algo estudiado, medido y que se vea la repercusión que tiene. Decía el Alcalde que la moción se presenta en toda España, España tiene muchos Ayuntamientos, desde luego hay Alcaldes y Tenientes de Alcalde del grupo PRC y nadie han visto esta Moción. Otros le han comunicado que ya han aprobado la Ordenanza, no sabe si se estará aprobando en otras comunidades, probablemente aquí hay Municipios que sí, pero no es en toda España de forma mayoritaria. Concluye comunicando que su voto será en contra.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, señala que antes se habló de datos, pasa a dar esos datos:

Tasa:

- precio-tonelada hasta marzo 85,28€
- precio-tonelada hasta abril 105,64€
- incremento desde abril 20,36€/tonelada

Precio público:

- precio vaciado sin bonificación 4,4907€
- precio vaciado bonificación 3,654€
- precio desde el 12 de Agosto, que es cuando se incrementaron los precios 5,1469€
- incremento sin contar la bonificación 1,4929€

Incremento de la Tasa anual 62.556€

Incremento del vaciado anual 120.497€

El total del montante de 159.964€

Aquí están los cuatro trimestres de 2024, tienen también el primer trimestre de 2025, pero lo dejan ahí, porque además en 2025 hay dos tasas diferentes, unas que se incrementaron a primeros de año y otras que se incrementaron a mitad del año. El montante total del pago del contribuyente eran 571.993,03€ los cuatro trimestres de 2024 más el incremento del 3%, que se paga a la empresa que gestiona, unos 17.000€.

El Sr. Alcalde comenta en relación a lo que se comentó antes por el compañero de Vox, que Europa insta a aplicar instrumentos no al tasazo, que es un invento del Gobierno de España.

Dña. Ana José García (PSOE), interviene señalando que esa opinión es una interpretación personal.

Continúa el Alcalde con su exposición:

- El número de contratos de basura son 4.650 domicilios
- paga en 12 meses aproximadamente 634.000,00€
- Los contribuyentes aportan 571.993,03 €
- La subvención del Ayuntamiento a la tasa sería de unos 62.000€
- Las toneladas anuales son unas 3.072 toneladas que recoge MARE, que es la media.

La Tasa de gestión final:

- hasta marzo de 2025 era de 85,28€
- a partir de abril de 2025 es de 105,64€
- hay un incremento de 20,36€ la tonelada

El precio público por vaciado eran unos 340.000 € aproximadamente al año se incrementa en agosto de 2025 también y por eso este desfase.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	09/01/2026	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



El precio de vaciado de contenedor que señala se fijen en el incremento que es de 5,1469€ desde el 11 de agosto de 2025, que se ha visto incrementado en 0,66 € el vaciado.

Con respecto a lo que puede suponer, aproximadamente este incremento a los vecinos señala que van a ser de unos 30€ más o menos.

Dña. Ana Obregón (PRC) solicita intervenir y comenta que hubieran agradecido que teniendo datos se los hubieran facilitado. Resulta que se ha incrementado de 42.000€ a 62.500€ más una serie de tasas. Señala que lo que el Alcalde acaba de poner de manifiesto es que todos esos datos de la recogida, etc son datos que han subido en enero de 2025. Cuando estaba el PRC subió a 42.000€ la implantación de esa Ley y ahora resulta que son 62.000€.

El Sr. Alcalde responde que si hubiera estado el PRC, hubieran dicho que no y hubieran buscado otra compañía por ahí.

Continúa Dña. Ana Obregón (PRC) comentando que tendrán que hacer lo que comenta el portavoz de Vox que será pensar en salir de MARE y así bajan las tasas, buscar otra gestión más ética.

El Sr. Alcalde le señala que podría haber salido de MARE cuando gobernaban ellos.

Dña. Ana Obregón (PRC) comenta que no estuvieron tanto tiempo, solo 14 meses, el mismo tiempo que lleva el actual Alcalde.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, que se aprueba por 8 votos a favor (PP, AIDC y VOX) y 4 votos en contra (PSOE Y PRC) adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a derogar la obligatoriedad impuesta por la Ley 7/2022 de establecer una tasa o prestación patrimonial que repercuta el 100% del coste de la gestión de residuos urbanos en los ciudadanos.

2. Solicitar la reforma de la Ley 7/2022 para garantizar:

El respeto a la autonomía local y la potestad tributaria local.

- Un sistema flexible de financiación que permita a los ayuntamientos cubrir el servicio con cargo a sus presupuestos o mediante modelos mixtos.
- La incorporación de incentivos al reciclaje y la economía circular, en lugar de penalizaciones indiscriminadas.
- La posibilidad de bonificaciones sociales para familias vulnerables, pensionistas o autónomos con bajos ingresos.

3. Reclamar al Gobierno de España que paralice cualquier medida que suponga nuevas subidas de impuestos o cotizaciones a trabajadores, familias o autónomos, en tanto no se garantice un sistema fiscal justo y sostenible.

4. Solicitar la creación de un Plan Nacional de Infraestructuras para la Economía Circular, cofinanciado con fondos europeos, que permita mejorar los sistemas locales de recogida y tratamiento de residuos sin trasladar todo el coste al ciudadano.

5. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Autonómica de Municipios, a los grupos parlamentarios del Congreso y del Senado, y a los ayuntamientos de la provincia, invitándoles a adherirse a esta iniciativa en defensa de la autonomía local y de la justicia fiscal.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	09/01/2026
Firma 1 de 2	SECRETARIA
VERONICA LOPEZ PARDO	09/01/2026

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

B.- PARTE DE CONTROL.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, cuya relación se ha adjuntado con la convocatoria y comprende desde la resolución 2025/506 de 17 de septiembre de 2025 hasta la resolución 2025/565 de 7 de noviembre de 2025.

El Alcalde da la palabra a los Grupos Municipales por si quieren plantear alguna cuestión a cerca de las resoluciones.

Pregunta Dña. Ana José García (PSOE) por la resolución con número 2025/527 y 2025/528 pago comisión circunstancial tesorería marzo y comisiones circunstanciales tesorería abril y mayo respectivamente.

Responde el Sr. Alcalde, la numerada con el 527 son 104,90€ más 19,24€ de desplazamiento de 31 de marzo de 2025, Judith vino para hacer las nóminas. La numerada con el 528 Ramón Meneses 30 de abril y 29 del mayo, nóminas.

Pregunta D. Ángel Cobo (PRC), en relación a la resolución 2025/507 designación de defensa.

Responde Sr. Alcalde que está relacionado con representación en el juzgado por los procedimientos que hay, es decir, nombrar abogado.

De nuevo interviene D. Ángel Cobo preguntando si el 2025/535 es lo mismo.

Responde el Sr. Alcalde señalando que sí, es otra designación de abogado.

No se producen más intervenciones.

4.- MOCIONES DE URGENCIA (SI PROCEDE)

Dña. Ana Obregón (PRC), presenta una moción de viva voz directamente para someter al Pleno.

Como aquí está el organizador del Trail Gabi Rasillo y ha pedido por escrito que se tenga en cuenta para los próximos presupuestos municipales, queremos aprovechar y presentar una Moción de nuestro grupo para que se tenga en cuenta el Trial y la Feria del Chocolate y se incluyan en el anexo de subvenciones, en las nominativas.

El Sr. Alcalde pregunta quién organizada el evento de la Feria del Chocolate.

Se abre el debate sobre la Feria del Chocolate.

Dña. Ana Obregón manifiesta que la urgencia radica en el caso de que presenten los presupuestos antes del próximo Pleno para que se tenga en cuenta y no se vuelva a olvidar.

El Alcalde toma la palabra y señala que no lo ve como un tema para ratificar como urgencia, está hablado y organizado. No es ninguna urgencia para un Pleno Ordinario.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	09/01/2026	SECRETARIA

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

No habiendo más intervenciones se somete a votación la urgencia de la moción. Con 6 votos a favor (PRC, VOX y PSOE) y 6 votos en contra (PP y AIDC) se produce un empate.

Se realiza una segunda votación dando el mismo resultado.

No se alcanza la mayoría requerida quedando desestimada la urgencia de la moción. El voto de calidad del Sr. Alcalde es en contra de la urgencia.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra Dña. Ana José García (PSOE), comienza por la pregunta pendiente del Pleno anterior:

PREGUNTA 1.- ¿Quién hace las funciones de Tesorería? ¿Cuánto está en el Ayuntamiento y cuánto cobra?

El Sr. Alcalde procede a responder a la pregunta:

Ramón Meneses, está acumulado. Tiene firma todos los días y se presenta en el Ayuntamiento siempre que se le requiere, eso es una acumulación.
Cobra y está así estipulado el 30% del sueldo que se cobra en ese puesto de trabajo, que son 978,13€ netos.

PREGUNTA 2.- ¿Cómo están las deudas de las comunidades de Sarón?

El Sr. Alcalde procede a responder a la pregunta:

Está puesto el expediente para fiscalizar, aquí hay problemas desde el año 2022,2023, 2024 y 2025. Esta para fiscalizar para cuando venga el Interventor, porque hay dos partes una es de garajes y otra de pisos.

PREGUNTA 3.- ¿Por qué no se contestan las solicitudes que registran algunos ciudadanos?

El Sr. Alcalde procede a responder a la pregunta:

Responder se responde a todos. A veces no se responde, tiene razón, pero no se responde porque el trabajo ya se ha hecho. Es decir, en ocasiones el Concejal de Obra recibe el aviso, directamente se realiza el trabajo.

Interviene D. Emilio Ruiz, Concejal de Obras, que supone que sea por una publicación en Facebook. Saben quién ha registrado la instancia el día del Pilar. A las 7:30-8:00h ya estaba la Brigada limpiando la zona del botellón y a las 9:00h él mismo habló con esa persona, le pidió que redactara y registrara la instancia para que quedasen reflejados los posibles daños del vehículo, las macetas que sí fueron dañadas etc., etc. Incluso estuvo la Guardia Civil esa misma noche.

Dña. Ana José García señala que igual en la instancia que hizo no entendió bien al Concejal, porque después le pidió ayuda a ella, porque no habían hecho nada.

El Sr. Alcalde ratifica las palabras del Concejal ya que vivió con él el proceso.

PREGUNTA 4.- ¿Qué pasa con las licencias de obra mayor, en algún caso hacen más de 7 meses?

El Sr. Alcalde procede a responder a la pregunta:

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	SECRETARIA	09/01/2026	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE



Obras sobre todo mayores, obras grandes, no tienen problemas aquí, tiene problemas en todos los Ayuntamientos de Cantabria. El problema que tenemos con las obras mayores es que normalmente casi todas tienen sectoriales.

Las sectoriales son los permisos que se tienen que solicitar al Gobierno de Cantabria e incluso al Gobierno central, los cuales vienen tardando mucho tiempo.

Luego hay bastantes obras que también tienen alguna disciplina urbanística.

Dña. Ana José García entonces pregunta si no hay solución, por lo menos a corto plazo.

El Sr. Alcalde responde que solución hay, con más personal, con más personal cualificado, con técnicos de administración general, con ingenieros de obra civil etc.

PREGUNTA 5.- ¿Qué porcentajes de IBIS están domiciliados y cuántos están en vía ejecutiva?

El Sr. Alcalde procede a responder a la pregunta:

- IBI Urbano 1.550.797€
- Domiciliados 1.122.900€

Dña. Ana José García insiste en que quiere el porcentaje.

Continúa el Sr. Alcalde con la respuesta, porcentaje: 77,41%.

Dña. Ana José García insiste en que no está hablando del padrón sino de la contribución que la gente tiene domiciliada.

El Sr. Alcalde, le pregunta cuál de los dos IBI. Señala que hay dos IBI diferentes, tienen precios diferentes, este es el IBI Urbano.

- IBI Rústico padrón 205.153,14€
- Domiciliados 153.933,00€
- Porcentaje: 75%

Ejecutivas:

- Urbanos 4,6% (69.288,00€)
- Rústicos 6,7 % este es más complicado con los prados, muchos son herederos, por eso sube un poco más el tanto por ciento (13.344,00€), baja mucho el importe porque está poco valorado el terreno rústico.

PREGUNTA 6.- ¿Quién firma las nóminas, cuándo viene a hacerlo y cuánto cobra por ello? Da por supuesto que las firma Ramón Meneses, esta ya está contestada.

El Sr. Alcalde, le responde que las nóminas no las firma el Tesorero. Las nóminas las firman los “tres claveros” y son el Interventor, el Tesorero y el Alcalde.

Dña. Ana José García , pregunta ¿quién viene a hacerlo aparte de Meneses y él?

El Sr. Alcalde, responde que un Interventor. Últimamente viene el mismo siempre.

Dña. Ana José García , y ¿cuánto cobra?

El Sr. Alcalde, le contesta que cree que son unos 250€ aproximadamente.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	09/01/2026	SECRETARIA



PREGUNTA 7.- ¿Tiene ya la Policía un armero?

El Sr. Alcalde responde que la Policía siempre ha tenido armero.

Dña. Ana José García, insiste en que si ya tiene un armero en condiciones.

El Sr. Alcalde reitera que la Policía tiene un armero y siempre se puede mejorar. El armero seguramente lo pondremos, normalmente va enclaustrado, cuando tengamos la nueva sede de la Policía.

PREGUNTA 8.- ¿Para cuándo la sede de la Policía y de Protección Civil?

El Sr. Alcalde responde que cuando se haga el presupuesto.

PREGUNTA 9.- ¿Cuándo se va a cubrir la baja de la Administrativa de Secretaría?

El Sr. Alcalde responde que esperan no tener que cubrirla.

Dña. Ana José García, señala que el trabajo se está acumulando, porque el trabajo de esa persona que está de baja no se está haciendo.

El Sr. Alcalde responde la baja de Mónica en principio iba a ser y va a ser una baja corta, formar a una persona que lleve Secretaría, evidentemente no se forma en 15 días ni en 20 días ni en un mes. Ahora mismo ese trabajo le están realizando dos personas que están supliendo y en gran parte también ese trabajo le está haciendo la Secretaria Municipal.

PREGUNTA 10.- Explique el “apercibimiento del Ministerio”, por no cumplir con el pago a proveedores.

El Sr. Alcalde responde que solo consta una comunicación desde la Dirección General de la Administración Local a instancias del Ministerio y con fecha de 22 de mayo en la que se nos insta, no es de ahora de octubre, a aprobar medidas estructurales de ingresos y gastos. A diferencia de otros Ayuntamientos, como bien saben, aquí no hay problemas de liquidez por lo tanto no hay que adoptar ninguna de las medidas de aumento de ingresos ni reducción de gastos. Todos los que estamos aquí conocemos la realizada de este Ayuntamiento, aquí se tienen datos:

- primer trimestre 2024: 134 días;
- segundo trimestre 187 días;
- tercer trimestre: 244 días;
- cuarto trimestre ronda los 300,
- falta publicar el cuarto que será superior al tercer trimestre.

Este Equipo de Gobierno, desde luego no tuvo que adoptar ese tipo de medidas, como las que nos comunicaban y las que instaba el Gobierno y nos transmitía la Consejería de Administración Pública, porque ahora mismo, se ha estado ultimando un REC que se llevará a un Pleno Extraordinario, que les participa que será a finales de este mes por un importe total de 369.342,00 €, que tiene un total de 54 facturas, de las cuales 37 corresponden a otras épocas y no en la que está trabajando este Equipo de Gobierno. El importe de estas otras facturas (las 37) sería de 271.529,46€. El PMP pues es evidente y claro que va a disminuir pero muy considerablemente.

Dña. Ana José García señala que los datos del primer trimestre habían dicho que eran 80 días.

El Sr. Alcalde, efectivamente así lo publico el Ministerio de Hacienda. Igual está mal no lo sabe, es lo que estaba publicado.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE
		09/01/2026	SECRETARIA
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	09/01/2026	



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Dña. Ana José García (PSOE), insiste en que no le cuadra, señala que ha enviado un correo al Ministerio de Hacienda para que le haga la aclaración para ver quién tiene razón si ella o el Sr. Alcalde.

Toma la palabra Dña. Ana Obregón (PRC) señalando que tiene varias preguntas.

El Sr. Alcalde interviene para recordar que las preguntas vengan en tiempo y forma 24 horas antes del Pleno.

Se abre el debate en relación a la forma de presentación de las preguntas.

Interviene la Secretaria Municipal para aclarar que el Sr. Alcalde tiene derecho a no contestar a las formuladas oralmente, pero ellos sí tienen derecho a formularlas.

El Sr. Alcalde manifiesta su total conformidad.

Toma la palabra D. José María Prieto (VOX) para preguntar en relación con la noticia publicada sobre el periodo medio de pago ¿a quién creen al Diario o al Alcalde?

Responde el Sr. Alcalde, señalando que la noticia es de ahora, pero el tema es de mayo, él tampoco viene claro a qué meses se refiere. Lo que ha venido diciendo es que se ha mejorado el PMP, el problema que tenemos ahora mismos, es el que todos conocen es la falta de Interventor. Están trabajando con un Interventor que viene esporádicamente.

D. José María Prieto traslada una pregunta, que no es propia, que le hacen las personas de a pie ¿Los que están en el Ayuntamiento cobran?

Responde el Sr. Alcalde, que sí.

D. José María Prieto, entonces para que cobren los del Ayuntamiento, se habilitan los medios, para que cobren.

Rebate el Sr. Alcalde, señalando que se habilitan para eso y para pagar facturas.

Se abre debate en relación a las dietas de Plenos y Comisiones que no se han cobrado.

El Sr. Alcalde cierra el debate señalando que las dietas están ya firmadas y fiscalizadas.

D. José María Prieto plantea otra pregunta, aunque no es una pregunta, es más bien un ruego, el tema de las ratas sigue igual, ¿se ha hecho campaña de desratización?, cambios no hay, estamos a finales de noviembre.

Interviene D. Emilio Ruiz, señalando que el contrato ya está adjudicado y que se ven las furgonetas de ANTICIMEX por Sarón y cuando hay avisos de los vecinos de todo el municipio, avisando de algún lugar un poco más conflictivo o que se solicita que se insista más en algún lugar concreto.

Interviene el Sr. Alcalde informando que son 11.440,00€ la diferencia que hay ahora, tras la decisión que han tomado, es cubrir el Ayuntamiento entero, es lo que ha variado, antes estaba solo Sarón y La Penilla.

Firma 2 de 2	Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE
		09/01/2026	SECRETARIA
Firma 1 de 2	VERONICA LOPEZ PARDO	09/01/2026	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	

**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón**

Dña. Ana Obregón (PRC) pregunta ¿está previsto hacer en breve el arreglo de las carreteras de San Román, la parcelaria y lo de Argomilla?

Responde el Sr. Alcalde que se arreglarán esas y bastantes más.

Interviene D. Emilio Ruiz señalando que ya tienen el proyecto y se está revisando con el Ingeniero, se ha hecho con todo el municipio.

Dña. Ana Obregón, pregunta por el local de Riancho de La Penilla, está pendiente de una licencia y demás, ¿hay algún motivo para que se retrase tanto?

El Sr. Alcalde responde que irá en la próxima Junta de Gobierno.

Dña. Ana Obregón, en cuanto a las Asociaciones Culturales, ¿Cuándo se van a publicar?

El Sr. Alcalde señala que cree que lo tiene encima de la mesa en Interventor para fiscalizar las bases y ya está.

Dña. Ana Obregón, y las fiestas y Juntas Vecinales ¿se van a pagar ya?

El Sr. Alcalde señala que va todo junto.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 14:20 horas de todo cuanto como Secretaria doy fe.

El Alcalde

La Secretaria

Firma 1 de 2 VERONICA LOPEZ PARDO	09/01/2026	SECRETARIA	Firma 2 de 2 Francisco Javier Viar Fernández	09/01/2026	ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	571f63c0b32749778b624aa7bbc95a3b001	
Url de validación	https://sedesantamariadecayon.simplificacloud.com/	
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	